

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 43.952

Lunes 16 de Septiembre de 2024

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2546034

EN LO PRINCIPAL, solicita la mensura de las pertenencias mineras que indica. EN EL PRIMER OTROSI, acompaña documentos. EN EL SEGUNDO OTROSI, designa perito mensurador, EN EL TERCER OTROSI, copias autorizadas. EN EL CUARTO OTROSI, se tenga presente.

S. J. L. SEGUNDO JUZGADO DE LETRAS DE IQUIQUE

DANIEL RAMIREZ TOLEDO, en representación de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco-Chile, en el expediente voluntario, manifestación minera “APIR I 5, 1 AL 60”, rol V-83-2024 a US. respetuosamente digo:

Estando dentro de plazo solicito la mensura de las pertenencias mineras de autos.

La manifestación “APIR I 5, 1 AL 60” y la solicitud de mensura comprende 60 pertenencias de 10 hectáreas. Cada una mide en dirección Norte - Sur U.T.M. 100 metros y en la dirección Este - Oeste 1.000 metros. La cara superior del rectángulo tendrá la dirección Norte - Sur U. T. M. 2.000 metros y en la dirección Este - Oeste U. T. M. 3.000 metros, abarcando en total las 600 hectáreas manifestadas.

El punto de interés y las coordenadas U. T. M. del perímetro de la cara superior de la concesión son los siguientes:

Vértice	U.T.M. Norte (mts.)	U.T.M. Este (mts.)
P. I.	7.658.000,00	391.500,00
V. 1	7.659.000,00	390.000,00
V. 2	7.659.000,00	393.000,00
V. 3	7.657.000,00	393.000,00
V. 4	7.657.000,00	390.000,00

Partiendo desde el Punto de Interés indicado en la manifestación, con azimut de 337,4334 grados y a una distancia de 1.802,776 metros se encuentra el vértice V. 1. Los rumbos y distancias son U.T.M. y la graduación es centesimal.

Al Sur se encuentran las pertenencias mineras SAN ALBERTO 9, 1:20 y al Oeste se encuentran las pertenencias mineras SAN ALBERO 8, 1:20 ambas propiedades de Eloisa SPA.

POR TANTO: de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 y siguiente del Código de Minería y demás disposiciones pertinentes;

RUEGO A US., tener por solicitada la mensura de la manifestación minera “APIR I 5, 1 AL 60”, en tiempo y forma, ordenando su publicación en la forma legal y dándome, para tal efecto la respectiva copia autorizada.

PRIMER OTROSI: Sírvase S.S. tener por acompañados los siguientes documentos:

- Comprobante de Pago de la Tasa de la manifestación, efectuado dentro de plazo, por la totalidad de las hectáreas cuya mensura se solicita;
- Comprobante de Pago de Patente Proporcional por la totalidad de las hectáreas cuya mensura se solicita;
- Copia autorizada de la inscripción de la manifestación de autos, inscrita a fojas 145 Vta N° 94 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de IQUIQUE correspondiente al año 2024.

CVE 2546034

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



4. Ejemplar del Boletín Oficial de Minería N° 43.872, del 10 de junio del 2024, donde se publica la manifestación minera de autos; y
5. Plano de configuración del grupo de pertenencias cuya mensura se solicita, con indicación de las coordenadas U.T.M. del perímetro de la cara superior de la concesión.

SEGUNDO OTROSI: Ruego a V.S. tener presente que propongo como perito mensurador a don Roberto Ramírez Juacida, Ingeniero de Ejecución en Minas, chileno, casado, R.U.T.: 7.250.670-7, domiciliado en Avenida Providencia N° 2608 Oficina 52, Santiago, correo electrónico robertoramirez@inpromin.cl, a quien ruego ordenar se notifique en la forma legal y se deje constancia en autos de su aceptación del cargo.

TERCER OTROSI: Sírvase S.S. otorgarme copia autorizada para su publicación en el Boletín Oficial de Minería.

CUARTO OTROSI: Sírvase S.S. tener presente que designo Abogado patrocinante y le confiero poder a don CARLOS KOCH SALAZAR, Rut 5.813.499-6, correo electrónico carloskoch@kochabogados.cl, habilitado para el ejercicio de la profesión patente municipal al día, de mí mismo domicilio.

DANIEL HUMBERTO RAMIREZ TOLEDO Firmado digitalmente por DANIEL HUMBERTO RAMIREZ TOLEDO Fecha: 2024.08.26 08:14:07 -04'00'. CARLOS ORLANDO KOCH SALAZAR Firmante digital: CARLOS ORLANDO KOCH SALAZAR Firmante digital: CARLOS ORLANDO KOCH SALAZAR DN:E=carloskoch@kochabogados.cl, CN=CARLOS ORLANDO KOCH SALAZAR, O="KOCH ABOGADOS Y CIA LTDA ", L=Santiago, S=METROPOLITANA DE SANTIAGO, C=CL Fecha: 26-08-2024 12:10:32 -04:00.

NOMENCLATURA: 1. [4698]Practíquese Mensura JUZGADO: 2° Juzgado de Letras de Iquique CAUSA ROL: V-83-2024 CARATULADO: CODELCO CHILE/ Iquique, veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro Al folio 4 A lo principal: Por presentada solicitud de mensura dentro de plazo legal; Publíquese la solicitud de mensura y su proveído en el Boletín Oficial de Minería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Código de Minería. Se deja testimonio expreso que la manifestación minera de autos se tiene por presentada el 13 de mayo de 2024, fecha que corresponde a la presentación de la presente concesión de explotación. Al primer otrosí: Por acompañados los referidos documentos. Al segundo otrosí: Como se pide, designase como perito mensurador a don don Roberto Ramírez Juacida, notifíquesele para su aceptación del cargo en forma legal, y para que preste juramento respectivo. Al tercer otrosí: Extráigase por la propia solicitante del sistema digital de tramitación. Al cuarto otrosí: Téngase presente patrocinio y poder. En Iquique, a veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. lag. Patricia Alejandra Shand Scholz Juez PJUD Veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro 13:01 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: RXXUXPZNHXP.